



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. | 75 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. | 100 |
| Particulares, anual pesetas. | 100 |
| Número suelto corriente, 0'75 | |
| Id. atrasado, 1'50 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Lunes 17 de octubre de 1960

Núm. 125

Año LXXV

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------|
| Ración de pan de 40 decagramos. | 2'10 |
| Id. de cebada de tres kilogramos. | 11'85 |
| Id. de paja de seis kilogramos | 2'13 |
| Quintal métrico de carbón mineral | 850'00 |
| Id. id. de id. vegetal | 300'00 |
| Id. id. de leña | 167'50 |
| Kilogramo de carne de vaca con hueso | 32'00 |
| Id. de id. de carnero | 29'00 |
| Litro de aceite | 21'20 |
| Id. de vino | 5'30 |
| Id. de petróleo | 4'50 |

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934. Palencia 6 de octubre de 1960.—El Secretario accidental, P. Catón.

2565

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Mariano Polanco Torices, en nombre y representación del Grupo Sindical núm. 1.979, de Becerril del Carpio

(Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la incoación del preceptivo expediente, a fin de obtener, en su día, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 200,00 l/s. del cauce del río Pisuerga, en término municipal de Becerril del Carpio, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son:

TOMA: Se efectuará mediante un bocal con compuertas y directamente del azud existente de la fábrica de harinas de «MAVE», de allí parte un canal que atraviesa más tarde el río Pisuerga, mediante un acueducto; de dicho canal partirá la red de acequias, precisa para el regadío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16 a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en las oficinas del Servicio dicho, lo que efectuarán en horas hábiles de despacho.

Valladolid 6 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2487

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cerámica Palentina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de junio de 1960, que desestimó la reclamación interpuesta por dicha Sociedad, contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas, por el impuesto Industrial Cuota de Beneficios, correspondiente al ejercicio 1957-1958.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2365

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Diocleciano Reglero Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictado en la reclamación núm. 69 de 1960, formulada por el recurrente contra la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por el concepto de arbitrio de incremento de valor de terrenos sitos en la calle Particular de don Nicolas de Lomás, números 3 y 4.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que cuantos ten-

gan interés directo en el asunto, puedan coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

2401

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen, con el núm. 146 de 1960, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, a instancia de don Federico Ramos Giraldo, vecino de Palencia; contra don Pedro Ramos, vecino de Población de Campos (Palencia); sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de Remate.—En la ciudad de Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, el ilustrísimo señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de don Federico Ramos Giraldo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador, don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Pedro Ramos, mayor de edad, labrador y vecino de Población de Campos (Palencia), que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Pedro Ramos, y con su producto pagar al actor don Federico Ramos Giraldo, la suma de veintidós mil doscientas catorce pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que por el actor se solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Félix Andrés Velasco (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial, firmado, Luis Cabeza (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Pedro Ramos, vecino de Población de Campos (Palencia), expido el presente que firmo en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

2475

PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el núm. 22 de 1960, promovidos por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, a instancia de don Dionisio Guadilla García, vecino de Palencia; contra don Andrés Menéndez, vecino de Saldaña; cuya cuantía asciende a la suma de catorce mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos. Se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Sentencia de Remate.—En la ciudad de Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, el Ilmo. señor don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Dionisio Guadilla García, mayor de edad, comerciante y vecino de esta Capital, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Andrés Menéndez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Saldaña, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Andrés Menéndez, y con su producto pagar al actor don Dionisio Guadilla García, la suma de nueve mil ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de principal, más los intereses legales de esta cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el día en que fué requerido de pago, con

las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, testimonio de encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para que sirva de notificación al demandado rebelde, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, F. A. Velasco, rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha.—Palencia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado.—Luis Cabeza, rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo mandado para que sirva de notificación al demandado rebelde don Andrés Menéndez, vecino de Saldaña, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza.

2474

Juzgados Comarcales CERVERA DE PISUERGA

Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en providencia de esta misma fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas, que por estafa se siguen en este Juzgado, contra Gabino Díaz Rodríguez, de treinta años de edad, soltero, de profesión limpiabotas, natural de Madrid, hijo de Gabino y de Soledad, hoy en ignorado paradero y domicilio, por medio de la presente se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle Calvo Sotelo, para el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio verbal de faltas a que la presente cédula se refiere, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Gabino Díaz Rodríguez, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero y domicilio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario Comarcal, Casimiro Pérez.

2564

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de agosto de 1960.

(Continuación)

| Núm. de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | Clase de licencia |
|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|
| 1152 | Angel Díaz Antolín | Villamartín | 5.ª |
| 1153 | Isaías Benavides Aragón | Grijota | » |
| 1154 | Pedro Martín Naveros | Idem | » |
| 1155 | David Merino Vela | Villamuera de la C. | » |
| 1156 | Emiliano Izquierdo J. | Meneses de Campos | » |
| 1157 | Gonzalo Rodríguez G. | Castil de Vela | » |
| 1158 | Enrique Alvarez Pastor | Idem | » |
| 1159 | Antonio Niño González | Castrillo Villavega | » |
| 1160 | Narciso Espinosa E. | Villasila Valdavia | » |
| 1161 | Eutiquio Salvador G. | Idem | » |
| 1162 | Alfonso Cabanillas Acedo | Villaprovedo | » |
| 1163 | Emilio Peña Quirce | Perales | » |
| 1164 | David Pérez Llanos | Villarramiel | » |
| 1165 | Eladio Lantada Villaizán | Osorno | » |
| 1166 | Florentino Pérez Hijosa | Idem | » |
| 1167 | Santiago Polo Diez | Idem | » |
| 1168 | Luis Blanco Hierro | Idem | » |
| 1169 | Felipe Arribas Alejos | Villaviudas | » |
| 1170 | Victor González R. | Villanueva de H. | » |
| 1171 | Bernardo Rodríguez G. | Idem | » |
| 1172 | Lucas González Ganres | Idem | » |
| 1173 | Celestino García Martínez | Idem | » |
| 1174 | Sixto Gallardo Gallardo | Támara de C. | » |
| 1175 | Antonio Asenjo Valpuerta | Frómista | » |
| 1176 | Juan Ibáñez Marín | Idem | » |
| 1177 | Valeriano Ruiz González | Idem | » |
| 1178 | Tomás Flores Gil | Venta de Baños | » |
| 1179 | Luis Bazán Usón | Idem | » |
| 1180 | Saturnino Torres Ruiz | Idem | » |
| 1181 | Grogorio Alonso D. | San Cebrián de C. | » |
| 1182 | Julián Herrero Rueda | Villada | » |
| 1183 | Angel Jiménez Redondo | Idem | » |
| 1184 | Emiliano Franco G. | Villanodrigo | » |
| 1185 | Francisco Alonso Pérez | Santa Olaja Vega | » |
| 1186 | Carlos Laso Labrador | Santervás Vega | » |
| 1187 | Gaudencio Cuesta Cuesta | Villarrabé | » |
| 1188 | Laurentino Merino H. | Villarmienzo | » |
| 1189 | José Merino Ibáñez | Idem | » |
| 1190 | Justino Diez Herrero | Idem | » |
| 1191 | Julián Vián Andrés | Barrios de la Vega | » |
| 1192 | Jesús de Prado Andrés | Bustillo de la Vega | » |
| 1193 | Jenaro Casas González | Villarodrigo | » |
| 1194 | Germán Franco Machón | Idem | » |
| 1195 | Manuel Quintana Iriondo | Saldaña | » |
| 1196 | Jesús Aláiz Fernández | Idem | » |
| 1197 | Luis Antonio Magide de P. | Idem | » |
| 1198 | Manuel Quintana Saguillo | Idem | » |
| 1199 | Ramón Echevarría R. | Idem | » |
| 1200 | Domnino Antolín Valles | Idem | » |
| 1201 | Heraclio García M. | Idem | » |
| 1202 | Bernardino Martín F. | Idem | » |
| 1203 | Nicolás Gutiérrez A. | Idem | » |
| 1204 | Joaquín Diez Gutiérrez | Renedo de la Vega | » |
| 1205 | Lucinio Redondo Quijano | Idem | » |
| 1206 | Ernesto Pérez Hijarrubia | Idem | » |
| 1207 | Saturnino Salar Mancebo | Idem | » |
| 1208 | Pedro Barcenilla Martín | Idem | » |
| 1209 | Arsenio Ruiz Diez | Dueñas | » |
| 1210 | Julio Ortega Castrillo | Idem | » |
| 1211 | Julián Duque Caballero | Idem | » |
| 1212 | José Hernández Fraile | Idem | » |
| 1213 | Paulino Morate Carbellés | Idem | » |
| 1214 | Julián Palenzuela de la F. | Idem | » |
| 1215 | Tiburcio Alonso Palacín | Idem | » |
| 1216 | Simón López Gutiérrez | Idem | » |
| 1217 | José Luis Zunzunegui | Idem | » |
| 1218 | Gregorio Ortega Castrillo | Idem | » |
| 1219 | Germán Niño Alonso | Idem | » |
| 1220 | Juan Onecha del Cano | Dueñas | » |
| 1221 | Manuel García G. | Idem | » |
| 1222 | Leonardo Montero C. | Idem | » |
| 1223 | José Alonso Caballero | Idem | » |
| 1224 | José Luis Alonso C. | Idem | » |
| 1225 | Manuel Sedano Ortega | Idem | » |
| 1226 | Florencio Lorenzo H. | Idem | » |
| 1227 | Julio Trigueros Vigeriego | Idem | » |
| 1228 | Leoncio Matías Ortega | Cevico Navero | » |
| 1229 | Lucinio Curiel Muñoz | Idem | » |
| 1230 | Eusebio Curiel Muñoz | Idem | » |
| 1231 | Santiago Curiel Muñoz | Idem | » |
| 1232 | Sergio Ibáñez González | Lavid de Ojeda | » |
| 1233 | Pablo Gutiérrez Fuente | Idem | » |
| 1234 | Aniceto Marcos Villegas | Sotobañado de B. | » |
| 1235 | Melchor Pérez Valencia | Herrera Pisuerga | » |
| 1236 | Laureano Sendino Pulgar | Santibáñez de Ecla | » |
| 1237 | Ignacio Polanco Polanco | Berzosa de los H. | » |
| 1238 | Pedro Millán Rodríguez | Alar del Rey | » |
| 1239 | Francisco Ruiz Ortiz | Idem | » |
| 1240 | Evencio Abad García | Idem | » |
| 1241 | Jesús García Gómez | Idem | » |
| 1242 | Eloy García Gómez | Idem | » |
| 1243 | Arturo García Alonso | Idem | » |
| 1244 | Primitivo González Pérez | Lavid de Ojeda | » |
| 1245 | Baltasar Peláez Fuente | Vega de Bur | » |
| 1246 | Manuel Giménez Redondo | Villada | » |
| 1247 | Mariano Allero Alonso | Idem | » |
| 1248 | Faustino Ayerza Monge | Idem | » |
| 1249 | Eutimio Fernández A. | Menaza | » |
| 1250 | Mariano Serrano Moral | San Salvador de C. | » |
| 1251 | Leónides de la Fuente G. | Guaza de Campos | » |
| 1252 | Desiderio Hierro Arenillas | Paredes de Nava | » |
| 1253 | Teodoro Antolín Criado | Villalumbroso | » |
| 1254 | Severino Hoyos Alonso | Paredes de Nava | » |
| 1255 | Manuel Infante Pajares | Idem | » |
| 1256 | Santos Estalayo M. | Valle de Santullán | » |
| 1257 | Segundo Macho Santos | Villafría Peña | » |
| 1258 | Gonzalo García Rubio | Heras de la Peña | » |
| 1259 | José Bravo Cubillo | Puente Toma | » |
| 1260 | Francisco Alvarez S. | Lastrilla | » |
| 1261 | Sinesio Salvador Ruiz | Vallespinoso | » |
| 1262 | Mariano Ruiz Abad | Idem | » |
| 1263 | Isidro Barbero de los Ríos | Barrio de Santa M. | » |
| 1264 | Paulino Fernández A. | Renedo Inera | » |
| 1265 | Pactano Ruiz Vielva | Zenera Zalima | » |
| 1266 | Abilio Gutiérrez García | Quintanilla Torres | » |
| 1267 | Manuel Estébanez García | Idem | » |
| 1268 | Francisco Luis Ruiz M. | Idem | » |
| 1269 | José Otero García | Idem | » |
| 1270 | José Estébanez García | Idem | » |
| 1271 | Eleuterio Garrido Rodera | Aguilar Campoo | » |
| 1272 | Marciano Congosto M. | Idem | » |
| 1273 | Anastasio Palomino F. | Idem | » |
| 1274 | Alvaro Antón Abril | Idem | » |
| 1275 | Eloy Barboya Fraile | Idem | » |
| 1276 | Benito Cubillo Lora | Idem | » |
| 1277 | Rafael Cubillo Muñoz | Idem | » |
| 1278 | Alfonso Ruiz Calderón | Idem | » |
| 1279 | Alfonso Fraile López | Palencia | » |
| 1280 | Marciano José García C. | Idem | » |
| 1281 | Nicolás García del Hoyo | Idem | » |
| 1282 | Miguel Abril Calleja | Idem | » |
| 1283 | Francisco Díaz González | Idem | » |
| 1284 | Baudilio Pascual Pérez | Villalobón | » |
| 1285 | Salvador García Doce | Oteros de Boedo | » |
| 1286 | Luis Pastor Pérez | Palencia | » |
| 1287 | Fernando Carro Izquierdo | Idem | 3.ª |
| 1288 | Hermán Blanco Ramos | Idem | » |
| 1289 | José Constatino F. Alvarez | Barruelo S. | 5.ª |
| 1290 | Máximo Alvarez González | Idem | » |
| 1291 | Pedro Vitoria Arroyo | Idem | » |
| 1292 | Silvano Sardina del Río | Idem | » |
| 1293 | Valeriano Martínez de Par | Idem | » |
| 1294 | Santiago Martín García | Villavellaco | » |
| 1295 | Antonio Sáiz Montiel | Nava | » |
| 1296 | Tomás Merino García | Idem | » |
| 1297 | Crescenciano Manchón C. | Venta de Baños | » |

| Núm. de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | Clase de licencia | Núm. de la licencia | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD |
|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|----------------------|
| 1298 | Pablo Cantera V. | Venta de Baños | 5. ^a | 1377 | Fermín Espeso Román | Palencia |
| 1299 | Mariano López Trigueros | Idem | » | 1378 | Eugenio Antolín Diego | Idem |
| 1300 | Francisco Muñoz C. | Idem | » | 1379 | Aurelio Acinas Gómez | Idem |
| 1301 | Simón Achalandabaso L. | Idem | » | 1380 | Fernando Donis Hoyos | Idem |
| 1302 | José Roca Bolaño | Idem | » | 1381 | Santiago San Miguel P. | Idem |
| 1303 | Primitivo de la Torre A. | Idem | » | 1382 | Julio San Miguel Prieto | Idem |
| 1304 | David Pardo Arranz | Tariego de Cerrato | » | 1383 | Simón López Calleja | Fuentes de V. |
| 1305 | Teódulo Velado Merino | Hontoria de Cerrato | » | 1384 | Lucio Maté González | Villalobón |
| 1306 | Eleuterio Tadeo Lesmes | Villarramiel | » | 1385 | Eladio Mota Pérez | Idem |
| 1307 | Federico Palencia R. | Idem | » | 1386 | Abrahán San Millán B. | Herrera Pisuerga |
| 1308 | Raimundo Gil Fernández | Idem | » | 1387 | José San Millán Martínez | Idem |
| 1309 | Jesús Pardo García | Idem | » | 1388 | Costantino Alvarez G. | Villada |
| 1310 | Eugenio Andrés Delgado | Cervatos de la C. | » | 1389 | Máximo Clérigo García | Idem |
| 1311 | Alfredo Alvarez Polvorosa | Carrión | » | 1390 | Santiago Santos Iglesias | Villemar |
| 1312 | Miguel Aparicio González | Idem | » | 1391 | Antonio Fernández R. | Villaumbrales |
| 1313 | Eusebio Mancebo Martín | Otero de Guardo | » | 1392 | Juan Fernández Retortillo | Idem |
| 1314 | Porfirio Mancebo Mancebo | Idem | » | 1393 | Juan Fernández García | Idem |
| 1315 | Jesús Rueda Mancebo | Idem | » | 1394 | Esteban Fernández García | Idem |
| 1316 | Alfredo Diez Torre | Idem | » | 1395 | Fernando Ibáñez Pérez | Becerril de Campos |
| 1517 | Ricardo Diez Torre | Idem | » | 1396 | Félix Vergara Gutiérrez | Idem |
| 1318 | Delfín Gama de Hoyos | Matamorisca | » | 1397 | Antonio Garzón Villada | Villada |
| 1319 | Francisco García Otero | Velilla del R. C. | » | 1398 | Valeriano García Pachón | Villacidaler |
| 1320 | Jesús Hercilla Mínguez | Astudillo | » | 1399 | Teodomiro Marcos Laso | Perales |
| 1321 | Ramón Martínez Rey | Idem | » | 1400 | Alejandro Hijarrubia F. | Hontoria de Cerrato |
| 1322 | Toribio Beares Beares | Palentinos | » | 1401 | Leoncio Vélez Ruiz | Barruelo |
| 1323 | Alfonso Núñez S. | Abastas | » | 1402 | Florencio Cortés Roger | Castrillejo Olma |
| 1324 | Rufino Núñez Gangas | Idem | » | 1403 | Abilio Miguel Garrido | Villanueva Cueva |
| 1325 | Licinio Terradillos M. | Fuentes de Nava | » | 1404 | Eloy Helguera Delgado | Villoldo |
| 1326 | Dionisio Romero de Alba | Osorno | » | 1405 | Juan Fernández Robles | Idem |
| 1327 | José Peláez Villaescusa | Olmos de P. | » | 1406 | Ampelio Rodríguez G. | Idem |
| 1328 | Apuleyo Alonso Herrero | Naveros de P. | » | 1407 | José Ramírez Antón | Idem |
| 1329 | Manuel Diez Santos | San Llorente de V. | » | 1408 | Angel Blanco Montero | Idem |
| 1330 | Armando Torres Varona | Idem | » | 1409 | Ramón Domínguez E. | Idem |
| 1331 | José María Miguel Alonso | Idem | » | 1410 | Benito Pérez Revuelta | Idem |
| 1332 | José María Gómez V. | Idem | » | 1411 | Eulogio Pérez Ortega | Idem |
| 1333 | Eleuterio Carrancio Aláez | Villanueva Rebollar | » | 1412 | Florencio Diez Cano | Perales |
| 1334 | Macario Clavero Moro | Antigüedad | » | 1413 | Felipe Alonso Herrero | Idem |
| 1335 | Manuel Mena de la Cruz | Idem | » | 1414 | Diodoro Gómez Iglesias | Idem |
| 1336 | Manuel Valdeolmillos B. | Idem | » | 1415 | Angel Asensio Montero | Idem |
| 1337 | Porfirio Losada Sanz | Idem | » | 1416 | Tirso Villoldo Abad | Valdeolmillos |
| 1338 | Mariano Asensio B. | Idem | » | 1417 | Félix Aguado Bravo | Villamediana |
| 1339 | Nicéforo de la Cruz R. | Idem | » | 1418 | Leopoldo Rioja Pérez | Valdeolmillos |
| 1340 | Andrés Pérez Martín | Cobos de Cerrato | » | 1419 | Gonzalo Abarquero Diez | Villaviudas |
| 1341 | Aureliano Asensio Infante | Espinosa de Cerrato | » | 1420 | Alberto Palomo B. | Baltanás |
| 1342 | Alejandro Herrero S. | Frómista | » | 1421 | Frutuoso Calvo García | Espinosa de V. |
| 1343 | Sidonio Ramos Rebolledo | Idem | » | 1422 | Zósimo Rico Herrera | Idem |
| 1344 | Virgilio Martínez Miguel | Cobos de Cerrato | Galgo | 1423 | José Ismael García G. | Idem |
| 1345 | Gaudencio Cuesta C. | Villarrabé | » | 1424 | Francisco Garrido Gómez | Castrillo Villavega |
| 1346 | Isasi Clérigo Gutiérrez | Meneses de Campos | » | 1425 | Robustiano Pisano Cortés | Ribas de Campos |
| 1347 | Dionisio Romero de Alba | Osorno | » | 1426 | Lucio García Cuesta | Amayuelas Arriba |
| 1348 | Abrahán San Millán B. | Herrera Pisuerga | » | 1427 | Juan Pardo Merino | Idem |
| 1349 | Justino Rebolledo Mota | Palencia | 4. ^a | 1428 | José M. ^a Finistrosa Miguel | Ribas de Campos |
| 1350 | Antonio Ruiz Abad | Idem | » | 1429 | Ricardo Martín Daza | Venta de Baños |
| 1351 | José Luis Estaca | Idem | » | 1430 | Cipriano Hijarrubia F. | Magaz |
| 1352 | Juan Antonio Moreno M. | Idem | » | 1431 | Germán Renedo Mérida | Venta de Baños |
| 1333 | Alfredo Matilla Lecroisey | Idem | 5. ^a | 1432 | Fernando Santiago G. | Brañosera |
| 1354 | Alejandro R. Sánchez G. | Idem | » | 1433 | José Castaño Gutiérrez | Porquera Infantes |
| 1355 | Leandro Castellanos A. | Idem | » | 1434 | Tomás Gutiérrez Tejerina | Elecha Valdivia |
| 1356 | Julián Castellanos A. | Idem | » | 1435 | José Herrero Vallejo | Paredes de Nava |
| 1357 | Javier Atienza Romero | Idem | 2. ^a | 1436 | Alfredo Zoreda Landeta | Venta de Baños |
| 1358 | Justino Inyesto Grajal | Idem | » | 1437 | Andrés Carazo Nieto | Idem |
| 1359 | Saturnino Rodríguez L. | Idem | 5. ^a | 1438 | Fridolino Calvo Salvador | Santibáñez de Ecla |
| 1360 | Jacinto Carrasco Figuera | Idem | » | 1439 | Heraclio Macho Rodríguez | Villafría de la Peña |
| 1361 | Almaquino Aguado Maté | Idem | » | 1440 | Antonio Cardeñoso Cha. | Revenga de Campos |
| 1362 | José Marín Primo | Idem | » | 1441 | Jesús Pérez Ruiz | Aguillar de Campoo |
| 1363 | Evaristo González Veira | Idem | » | 1442 | Angel Santos Rodríguez | Idem |
| 1364 | Isaac Donis Martín | Idem | » | 1443 | Avelino Alonso Gómez | Cabria |
| 1365 | Nemesio Inclán Rodríguez | Idem | » | 1444 | Lorenzo Miguel Antolínez | Población Arroyo |
| 1366 | Sixto F. de la Pisa Brezo | Idem | » | 1445 | Victoriano Suárez Lera | Vado-Cervera |
| 1367 | Mario Pareja Pellico | Idem | 4. ^a | 1446 | Eugenio Isla Flores | Cervera de Pisuerga |
| 1368 | José Luis Juan Calzada | Idem | » | 1447 | Dámaso Diez Martín | Idem |
| 1369 | Ricardo Fernández B. | Idem | 5. ^a | 1448 | Alberto Gómez Lezcano | Idem |
| 1370 | Arsenio Melero Fernández | Idem | » | 1449 | Félix Montero Peláez | Idem |
| 1371 | Alfonso Malagaray Abril | Idem | » | 1450 | Modesto Lezcano Reyero | Idem |
| 1372 | Gabriel Atienza Martín | Idem | » | 1451 | Felipe García Olea | Castrejón Peña |
| 1373 | José Cieza Ibáñez | Idem | » | 1452 | Jesús Narganes García | Idem |
| 1374 | Victoriano San Miguel P. | Idem | » | 1453 | Manuel Moreno Pérez | Ligüérezana |
| 1375 | Victoriano San Miguel P. | Idem | » | 1454 | Félix Diez Heras | Vañes |
| 1376 | Leopoldo Miguel Diez | Idem | » | 1455 | Esfidio Gómez Caminero | Rabanal de los C. |

(Continuará)

Administración Municipal Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Como aclaración y rectificación al edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 23 de septiembre pasado, en el que se hace pública subasta para la ejecución del proyecto de aceras y calzadas de la calle Murillo, de esta capital y figura un tipo en el anuncio de 151.178'08 pesetas, se hace notar que éste es el presupuesto general de la obra, y debe entenderse como tipo de licitación la cantidad de 146.219'45 pesetas, que es el presupuesto de contrata. Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2588

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio de subasta

Adoptado por la Comisión municipal Permanente el acuerdo de sacar a pública subasta la adjudicación del aprovechamiento de leñas del monte denominado «El Viejo», catalogado con el número 232-2 con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría General y bases que se relacionan seguidamente:

OBJETO: Aprovechamiento de 7.500 estéreos de las leñas del monte denominado «El Viejo», Roza de los Antojos.

TIPO: El tipo base de la subasta será de 145.750 B. y 182.187,50 L., tasación mínima determinada por el Distrito Forestal.

DURACION: Año forestal 1960-1961, fecha final 30 de septiembre.

GARANTIA: Provisional será del 5 por 100 de la cantidad base y la definitiva del 10 por 100 de la cantidad remate.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado y lacrado antes del vigésimo día hábil, a contar de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: En el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente Alcalde, en quien delegue, el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

GASTOS: El importe de este anuncio, así como todos los gastos que se produzcan con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don de años de edad, con residencia en calle número en

representación de lo cual acredita con en posesión de certificado profesional clase D, número en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha en el monte «El Viejo», de propiedad municipal, ofrece la cantidad de pesetas. Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional y también acompaña certificado de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento. Fecha y firma.

Palencia 10 de octubre de 1960.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2570

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Amayuelas de Abajo 12 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible)

2573

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 4.900 pesetas de las obligaciones que figuran en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Amayuelas de Abajo 12 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2574

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Boadilla de Rioseco 7 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible),

2501

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1960, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre entrada de carros.

Idem artículos alimenticios.

Licencia para construcciones.

Desagüe de canalones.

Consumiciones en establecimientos públicos.

Sobre carruajes y bicicletas.

Sobre carnes y pescados.

Sobre vinos comunes o de pasto.

Bustillo de la Vega 2 octubre de 1960.

—El Alcalde, Eleodoro Tarilonte.

2569

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 28.670 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón de la Peña 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, Celestinó Narganes.

2540

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de la Contribución de Industrial correspondiente al año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar de esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2538

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de edificios y solares correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2536

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Contribución Rústica correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Castrillo de Onielo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, V. Ordóñez.

2537

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término que quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Congosto de Valdavia 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Gerardo Abad.

2507

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado la Matrícula de industrial correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Cordovilla la Real 10 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2550

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para

que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Herrera de Valdecañas 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Benigno Gil.

2505

HERRERUELA DE CASTILLERIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Herreruela de Castillería 6 de octubre de 1960.—El Alcalde, Angel Tejerina.

2496

ITERO SECO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Contribución industrial

correspondiente al año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Melgar de Yuso 10 de octubre de 1960.
—El Alcalde (ilegible).

2542

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmos de Ojeda 6 de octubre de 1960.
—El Alcalde (ilegible).

2502

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.
- Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.
- Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.
- La Puebla de Valdavia 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Miguel Merino.

2503

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de Contribución Industrial correspondiente al año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado,

las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Melgar de Yuso 10 de octubre de 1960.
—El Alcalde (ilegible).

2554

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmos de Ojeda 6 de octubre de 1960.
—El Alcalde (ilegible).

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Olmo de Pisuerga 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Octavio S. Martín.

2495

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Pedrosa de la Vega 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, Vitaliano González.

2500

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente,

mente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Revilla de Collazos 7 de octubre de 1960.—El Alcalde, Indalecio Vega.

2494

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Torquemada 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2499

VILLABASTA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2545

VILLAELES DE VELDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varias obligaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaeles de Valdavia 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2546

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villamartín de Campos 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, F. Trigueros.

2506

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villodre 8 de octubre de 1960.—El Alcalde, Germán Manrique.

2508

VILLODRIGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que han de servir de base para la subasta de arrendamiento de diez hectáreas de terreno propiedad del Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, al pago de la Horgatilla, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villodrigo 11 de octubre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2563

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE CEVICO DE LA TORRE

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante el plazo de quince días, está expuesto en el tablón de anuncios de la Hermandad el reparto de Guardería Rural y cuotas sostenimiento Hermandad. Pudiendo durante dicho tiempo hacer las reclamaciones oportunas. Pasado dicho plazo, se pondrá al cobro por el Sr. Recaudador hasta el día 10 de noviembre del año actual, recargando a los morosos en el pago el tanto por ciento que la Ley determina.

Cevico de la Torre 5 de octubre de 1960.—El Jefe de la Hermandad, Fermín Quevedo.

2563